

meso y no se hizo con los demás por ha  
llarse ausentes y uno de ellos enfermo  
a quien se recibió el juramento segund<sup>o</sup>  
de defender los misterios de la Santissima  
Trinidad la Cruzada invencible de Maria  
Santissima las Regalias prerrogativas y d<sup>o</sup>  
de la Villa, guardan fidelidad al Rey nro  
Sr. D. G. y su sucesion en forma a S. M. ad  
ministrar Justicia con imparcialidad y deneg<sup>o</sup>  
de soborno. Asi las cosas se proveyo ante euencos  
del mismo mes de Noviembre mandand<sup>o</sup>  
hacer saber a D. Juan Jimenez que aco  
bava de ser en la Real Jurisdiccion de  
aquella Villa como Regente de ella que en  
el termino de nueve dias presentase las  
cuentas de todos los caudales pertenecientes  
a la misma y que se encargase a el de atender  
primero de ella a D. Juan de Paula de  
vanquer que pusiere en posesion de sus  
destinos a los demas nombrados que no con  
tinuaron y que remitiese testimonio que  
asi lo acreditase. Y en el mismo dia se  
regreso a esta Ciudad respecto hallarse  
ya perfeccionadas las dilig<sup>o</sup> y por el testi  
monio que se halla a continuacion se ha  
cudiza que en el Cabildo celebrado en esta

Q

